



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres



CENEPRED

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DIRECTIVAS ÉTICA Y DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CENEPRED

EL PERÚ PRIMERO



DIRECTIVAS CONSIDERADAS

- Resolución de Secretaría General N°008-2019-CENEPRED/SG: Directiva N°001-2019-CENEPRED/SG: Lineamientos para la difusión de la Ley de Código de Ética de la Función Pública →
- Resolución de Secretaría General N°009-2019-CENEPRED/SG: Directiva N°002-2019-CENEPRED/SG: Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED →
- Resolución de Secretaría General N°010-2019-CENEPRED/SG: Decálogo Ético del Trabajador del CENEPRED →



Resolución de Secretaría General N°008-2019-CENEPRED/SG: Directiva N°001-2019-CENEPRED/SG: Lineamientos para la difusión de la Ley de Código de Ética de la Función Pública

- **Objetivo:** Establecer los lineamientos que permitan la difusión del contenido de la **Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley N°27815 y su reglamento**
- **Alcance:** **Todos los servidores del CENEPRED**
- **Responsabilidad:** Difundir el presente Código , no observarlo puede ocasionar responsabilidad administrativa y sanción
- **Actividades:**
 - **Conformación de grupo de trabajo** fin realizar labor de promoción de la ética en el CENEPRED.
 - **Entregar a cada servidor un ejemplar digital del presente Código y deberá firmar una declaración Jurada** donde indica que se compromete a respetarlo.
 - **Al momento de efectuar la contratación, entregar a cada servidor un ejemplar digital del presente Código y deberá firmar una declaración Jurada** donde indica que se compromete a respetarlo
- **Colocar en Periódico mural principales aspectos del Código de Ética**
- **Difundir vía pagina web del CENEPRED**

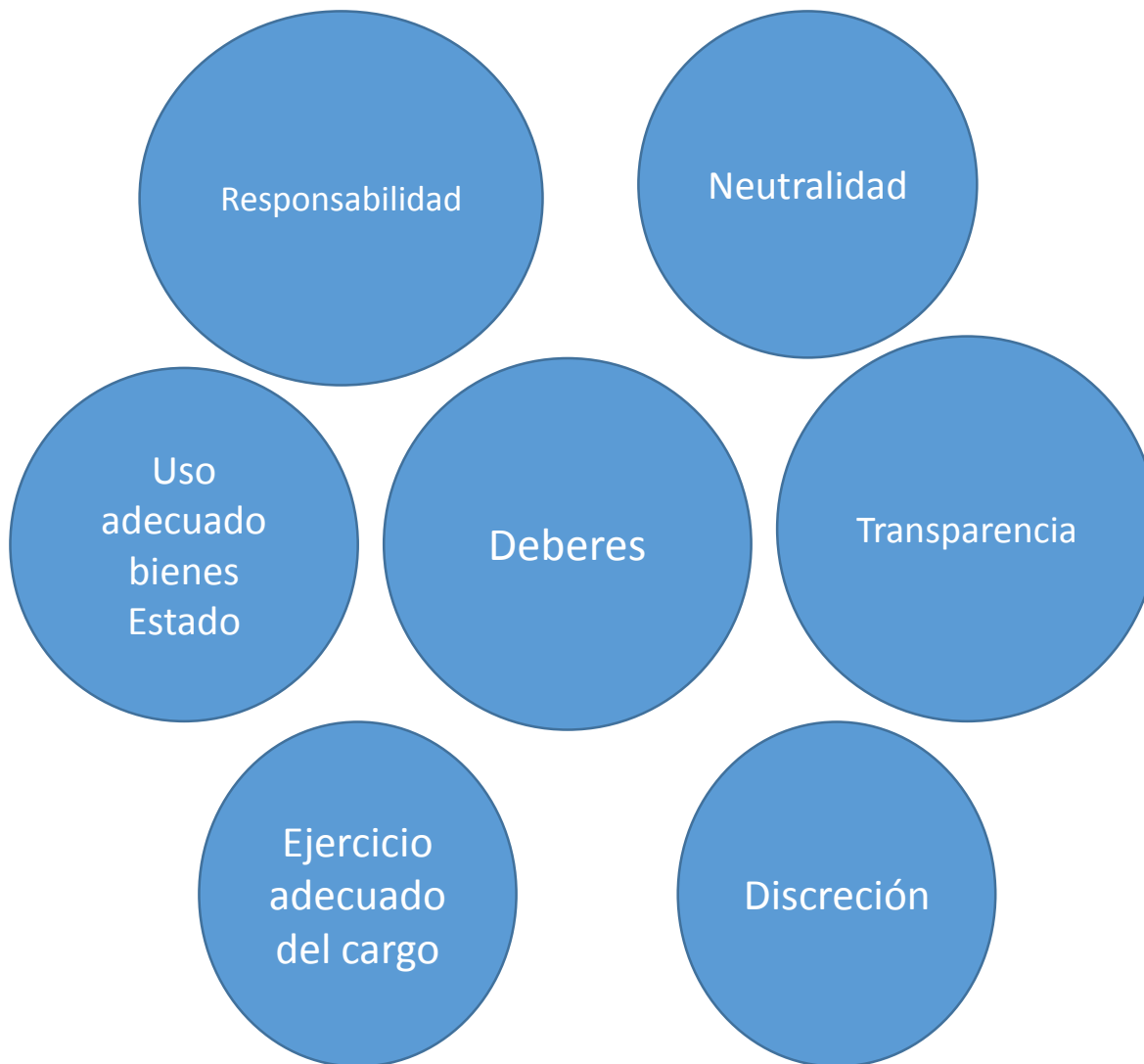


Lineamientos para la difusión de la Ley de Código de ética de la Función Pública

Algunas definiciones:

- Fines de la Función Pública. - **Servicio a la Nación**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de **mayores niveles de eficiencia del aparato estatal**, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos
- Empleado Público.- **Todo funcionario** o servidor de las entidades de Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea; este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado, no importando el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que este sujeto.







PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres



Mantener
intereses de
conflicto

Obtener
ventajas
indebidas

Realizar
actividades de
proselitismo
Político

Prohibiciones

Presionar,
amenazar y
acosar

Hacer mal
uso de
información
privilegiada



SANCIONES





Resolución de Secretaría General N°009-2019-CENEPRED/SG: Directiva N°002-2019-CENEPRED/SG: Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

- **Objetivo:** Establecer el procedimiento a seguir para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y protección al denunciante, D.L. N°1327, establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe
- **Alcance:** **Todos los servidores del CENEPRED**
- **Responsabilidad:** Difundir el presente Código , no observarlo puede ocasionar responsabilidad administrativa y sanción



Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

Definiciones

- **Acto de Corrupción:** Conducta o hecho que da cuenta del **abuso del poder público** por parte de un servidor civil que lo ostente, con el **propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.**
- **Denuncia:** Es aquella **comunicación** verbal, escrita o virtual, individual o colectiva que **da cuenta de un acto de corrupción**, susceptible de ser investigado.
- **Denunciante:** Es **toda persona** natural o jurídica nacional o extranjera que, en forma individual o colectiva, **pone en conocimiento** del CENEPRED, a través de sus órganos competentes, **un acto de corrupción.**
- **Denunciado:** Es todo **servidor civil de la administración pública** que tenga prescindencia del régimen laboral, contractual o aquel que mantenga cualquier otra vinculación con el Estado, **al que se le atribuye en la denuncia un acto de corrupción y susceptible de ser investigado** en sede administrativa y/o penal



Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

Definiciones

- **Medidas de Protección:** Medidas dispuestas por la autoridad administrativa competente, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable. Su aplicación dependerá de las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad competente.
- **Testigo:** Tercero que se encuentra en capacidad de dar testimonio sobre los actos denunciados y al que pueden extenderse las medidas de protección, si las circunstancias del caso lo justifican.
- **Servidor Civil:** Todo funcionario público, directivo público o servidor de carrera o de actividades complementarias en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado de confianza que desempeñe actividades o funciones en el CENEPRED



Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

Tipos de actos de corrupción

- **Colusión:** Es la **asociación delictiva** que realizan servidores civiles con contratistas, proveedores y arrendadores, con el **propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos**, a través de concursos amañados o prescindiendo de su realización, a pesar de que así lo indica la ley o normatividad correspondiente.
- **Extorsión:** Cuando un **servidor, aprovechándose de su cargo** y bajo la amenaza, sutil o directa, **obliga al usuario** de un servicio público a **entregarle** directa o indirectamente, **una recompensa**.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por **aprovechar la posición** en una organización con el objeto **de utilizar o destinar indebidamente los recursos o activos** de dicha organización, en **forma deliberada para el enriquecimiento personal**.
- **Peculado:** Es la **apropiación ilícita de los bienes** por parte del servidor civil que los administra



Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

Tipos de actos de corrupción

- **Soborno:** Es cuando un **ciudadano o una organización**, entrega directa o indirectamente **a un servidor civil**, determinada cantidad de **dinero o cualquier otro beneficio**, con el propósito de que obtenga **una respuesta favorable** a un trámite o solicitud, independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos.
- **Tráfico de Influencias:** Es cuando un **servidor civil utiliza su cargo actual** o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, **para obtener un beneficio** personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización



Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

Denuncias de mala fe

- **Denuncia sobre hechos ya denunciados:** El denunciante, a sabiendas, interponga una **denuncia ante la misma instancia sobre los mismos hechos y sujetos denunciados** respecto de los cuales haya realizado una denuncia anterior o simultánea.
- **Denuncia reiterada:** El denunciante, a sabiendas, interponga ante **la misma instancia una nueva denuncia** sobre los mismos hechos y sujetos sobre los que **ya se ha emitido una decisión firme**.
- **Denuncia carente de fundamento:** Cuando se aleguen hechos contrarios a la realidad, a sabiendas de esta situación; o cuando **no exista correspondencia entre lo que se imputa y los indicios o pruebas que lo sustentan**.
- **Denuncia falsa:** Cuando la denuncia se realiza, a sabiendas de que los actos de corrupción denunciados **no se han cometido o cuando se simulan pruebas o indicios** de la comisión de un acto de corrupción.



Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

Denuncias de mala fé

- Los hechos servidores civiles de la entidad tienen la responsabilidad de denunciar ante el Encargado de Integridad y Lucha contra la Corrupción **cualquier acto de corrupción sobre el cual tengan conocimiento**, sea en su área de trabajo o en cualquier otra, al interior de la entidad.



Directiva para la presentación y atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante en el CENEPRED

LOS MEDIOS PARA PRESENTAR LA DENUNCIA

- Denuncia Pueden ser presentadas ante el Encargado de Integridad y Lucha contra la Corrupción – EILC, bajo alguna de las siguientes modalidades:
 - Presencial.
 - Vía telefónica.
 - A través de correo electrónico.
 - Por medio de documentos en físico.
 - Sistema de Denuncias en Línea de la entidad
- En forma presencial, el servidor civil o el ciudadano debe solicitar la entrevista con el Encargado de Integridad y Lucha contra la Corrupción, quien tomará la denuncia con la respectiva "Ficha para denuncias sobre presuntos actos de corrupción.
- Vía telefónica, el denunciante debe comunicarse al (01) 2013550, anexo 101, donde el EILC y a través de correo electrónico, deben ser enviadas a: denunciasanticorrupcion@cenepred.gob.pe con la respectiva "Ficha para denuncias sobre presuntos actos de corrupción.





Resolución de Secretaría General N°010-2019-CENEPRED/SG: Decálogo Ético del trabajador del CENEPRED

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

- Tener vocación de servicio a la población, con el fin de promover una cultura de prevención en la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.
- Actuar con Responsabilidad, discrecionalidad y neutralidad, promoviendo los principios de prevención y reducción del riesgo de desastres en la sociedad.
- Trabajar con eficiencia y eficacia para contribuir al afianzamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Ofrecer una atención oportuna, cortés y con respeto a toda persona o institución que requiera orientación en temas de gestión Prospectiva y Correctiva
- Buscar siempre la integridad personal, manifestada a través de la probidad, idoneidad, veracidad, justicia y equidad



Resolución de Secretaría General N°010-2019-CENEPRED/SG: Decálogo Ético del trabajador del CENEPRED

- **Practicar la transparencia como fiel reflejo de nuestra vocación de servicio a la Nación, con lealtad y obediencia dentro y fuera de la institución**
- **Ser responsables y proteger los bienes del Estado, velando por su adecuado y racional**
- **Evitar conflictos de intereses con las obligaciones y deberes de la función pública, que puedan derivar en ventajas o beneficios indebidos por el ejercicio del cargo**
- **No utilizar información reservada o privilegiada de la institución en beneficio propio ni de terceros**
- **Cumplir fielmente la Constitución Política y las Leyes que guían la Carrera Pública, interiorizando los principios, deberes y prohibiciones de la Función Pública**



CENEPRED

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN